

XV DRM SANTIAGO ORIENTE  
UNIDAD DE ÑUÑO A  
GRUPO PETICIONES ADMINISTRATIVAS  
233/09

Oficio. N° 304 /

**ANT:** Solicitud F 2117 de fecha 16 de Marzo de 2009, presentada por Hogar Israelita de Ancianos, RUT 70.264.600-6.

**MAT:** Da respuesta a su requerimiento.

Ñuñoa, 06-05-09

**DE :** SRA. ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFA UNIDAD DE ÑUÑO A

**A :** SR. ROBERTO ROIZMAN LEYDE  
REPRESENTANTE LEGAL DE HOGAR ISRAELITA DE ANCIANOS

En respuesta a su presentación de fecha 16 de Marzo del 2009, a través de la cual solicita se certifique que el HOGAR ISRAELITA DE ANCIANOS, RUT N° 70.264.600-6, no es contribuyente de Impuesto al Valor Agregado, cumpla con indicar a Usted lo que sigue.

De acuerdo a la información que consta en los Estatutos de Constitución de la Corporación HOGAR ISRAELITA DE ANCIANOS, esta es una organización sin fines de lucro, que desarrolla la actividad de Hogar de Ancianos, cuyo financiamiento lo constituye las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios, las cuotas voluntarias y las erogaciones que los socios o terceros acuerden dar a la Corporación, las donaciones, herencias y legados con que se la favorezca, las subvenciones que las autoridades fiscales, municipales y semifiscales le asignen, las rentas de sus inversiones y todos los bienes que a cualquier título ingresen a la Institución, no efectuando por ende, cobro por los servicios prestados a los ancianos que hacen uso de sus instalaciones y que son beneficiarios de sus prestaciones filantrópicas, por lo que no se configura en estos casos el hecho gravado básico de servicio para afectarlo con el Impuesto al Valor Agregado.

Por otro lado es importante señalar, que las cuotas que eroguen los asociados no constituyen renta, como lo señala el Artículo 17 número 11 de la Ley de Impuesto a la Renta, y demás se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 12 letra E número 7 de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios.

Saluda atentamente a Usted.

**ANA MARIA MARIN FUENTES**  
**JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A**